



ESPAÑA

ES	(11) NUMERO	Y
	(21)	
	(31) FECHA DE PRESENTACION	
		24-5-82

16 JUN. 1983

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(51) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 28D 1/04; H 05 B 3/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
TERMO MODULAR PARA AGUA CALIENTE.

(71) SOLICITANTE (S)
CALDERAS Y RADIADORES, S.C.L. Y KAUFMANN EQUIPOS, S.A. (encontrándose ésta última Sociedad en constitución).

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado 93 - BURGOS

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un termo
modular para agua caliente, el cual ha sido concebido y rea-
lizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas
5 respecto a otros existentes de análogas finalidades..

 El termo modular que la invención propone es apli-
cable a usos domésticos y utiliza como fuente de transmi-
sión de calor la energía eléctrica, constituyendo un ele-
mento o unidad destinada a calentamiento de líquidos por
10 acumulación.

 Básicamente el termo que nos ocupa se constituye
mediante dos o más módulos o depósitos de agua, iguales
entre sí y conectados en serie, de modo que permite que la
cantidad de líquido a calentar varíe según el deseo del
15 usuario al tener conectado, uno, varios o la totalidad de
los módulos, mediante dispositivos eléctricos independien-
tes y dispuestos en paralelo. Cada módulo o depósito cuen-
ta con su correspondiente resistencia, su termostato de tra-
bajo, así como con su propio termostato de seguridad.

20 Los referidos módulos o depósitos se calefaccionan
individualmente, ya que uno de ellos estará conectado por
su fondo a la red de alimentación de agua, en tanto que
opuestamente, es decir por su extremo superior, dicho módu-
lo se encontrará conectado superiormente con el módulo con-
25 tiguo, prolongándose la conexión de admisión de agua de es-
te segundo depósito desde su parte superior hasta el fondo
del mismo, donde se encontrará la salida de agua caliente.

 En virtud de que todos los módulos o depósitos son
iguales existe la posibilidad de su intercambiabilidad, en
30 el caso de que uno de ellos se deteriore o se inutilice,

1 con lo que la fabricación de tales módulos será más produc-
tiva al ser, como se acaba de decir, todos ellos iguales.

5 Para complementar la descripción que seguidamente
se vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cu-
yas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista esquemática y en
alzado lateral de dos módulos o depósitos de agua conecta-
dos de acuerdo con el objeto de la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista de tres módulos
conectados en serie para constituir el termo modular de
que es objeto la invención.

15 Figura 3ª.- Muestra una vista similar a la re-
presentada en la figura 1ª con la particularidad de que
en este caso entre los dos módulos existe una válvula que
permite el retorno del agua caliente desde el segundo mó-
dulo al primero, es decir desde el módulo de salida a el
módulo de entrada.

20 Figura 4ª.- Muestra otra vista similar a la re-
presentada en la figura 1ª en la que el termo está cons-
tituido por tres módulos o depósitos de agua conectados en
serie y paralelamente entre sí.

25 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como el termo modular objeto de la invención se
constituye, preferentemente, mediante la conexión en serie
de dos módulos o depósitos de agua -1- y -2-, aunque tam-
bién pueden conectarse tres o más como se muestra en la fi-
gura 2ª y 4ª, de tal modo que todos los módulos o depósi-
30 tos son iguales entre sí, tanto en capacidad como en forma

1 y son calefaccionados individualmente, habiéndose previsto
que el módulo -1- se conecte por su fondo a la red -3- de
alimentación de agua, en tanto que opuestamente, es decir
por su extremo superior, dicho módulo -1- se encuentra
5 conectado mediante el conducto -4- al módulo -2-. El con-
ducto -4- que conexiona los módulos -1- y -2- se prolonga
en un tramo -5- proyectado verticalmente hacia abajo y al-
canza el propio fondo del módulo -2-, habiéndose previsto
en éste su correspondiente salida -6- del agua caliente.

10 Por otra parte, se ha previsto que en la corres-
pondiente salida -6- de agua caliente del depósito -2- exis-
ta opcionalmente una válvula -7- a través de la cual puede
reciclarse el agua de nuevo al depósito -1-, como se mues-
tra claramente en la figura 3ª.

15 Asimismo, cabe la posibilidad de que entre los mó-
dulos -1- y -2- se conecten otros módulos o depósitos de
agua -7-, de modo que éste contaría con los mismos elemen-
tos que los dos anteriores y con los correspondientes con-
ductos -4- de conexión con el módulo -1- y con el módulo
20 -2-, respectivamente.

Como puede observarse de acuerdo con la descrip-
ción realizada, el acoplamiento o interconexión entre los
módulos que constituyen el termo consigue que el agua
que entre a través del conducto de alimentación -3- al mó-
dulo depósito -1- pase al resto de los módulos y sea calen-
25 tada mediante los correspondientes medios calefactores
existentes en cada uno de los módulos, para salir líquido
caliente a través del conducto de salida -6-.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- TERMO MODULAR PARA AGUA CALIENTE, que siendo especialmente aplicable a usos domésticos y utilizando como fuente de transmisión de calor la energía eléctrica, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante al menos dos depósitos de agua, de capacidad equivalente, y calefaccionados individualmente, uno de los cuales está conectado por su fondo a la red de alimentación de agua, en tanto que opuestamente, es decir, por su extremo superior, está conectado también superiormente con el otro depósito, prolongándose en el segundo depósito, la conexión de admisión de agua desde el primer depósito, hasta el fondo de dicho segundo depósito, habiéndose previsto que la salida de agua caliente se realice inferiormente desde el segundo depósito, mediante un conducto cuya toma se encuentra situada en la zona de nivel máximo de dicho segundo depósito.

5

10

15

20

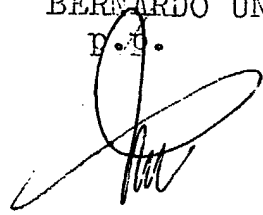
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "TERMO MODULAR PARA AGUA CALIENTE".

Todo ello tal y como aparece descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de mayo de 1.982.

BERNARDO UNGRIA

P.º



25

30

FIG.1

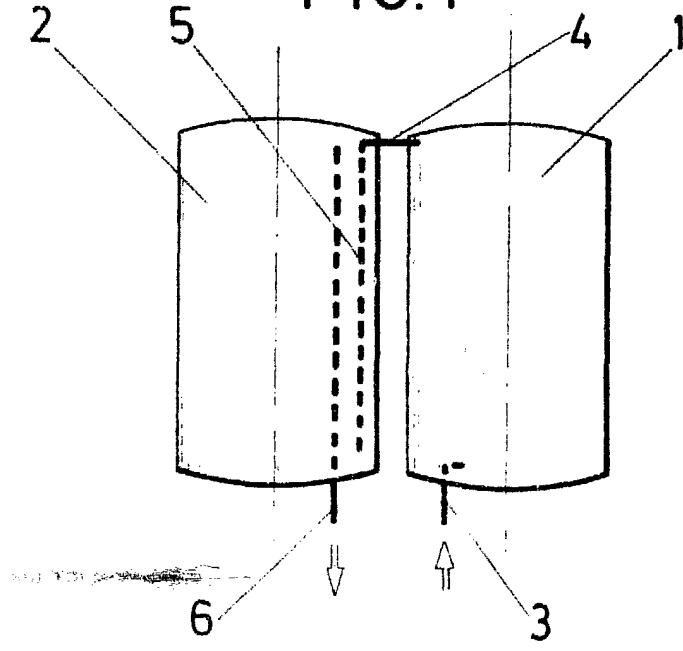
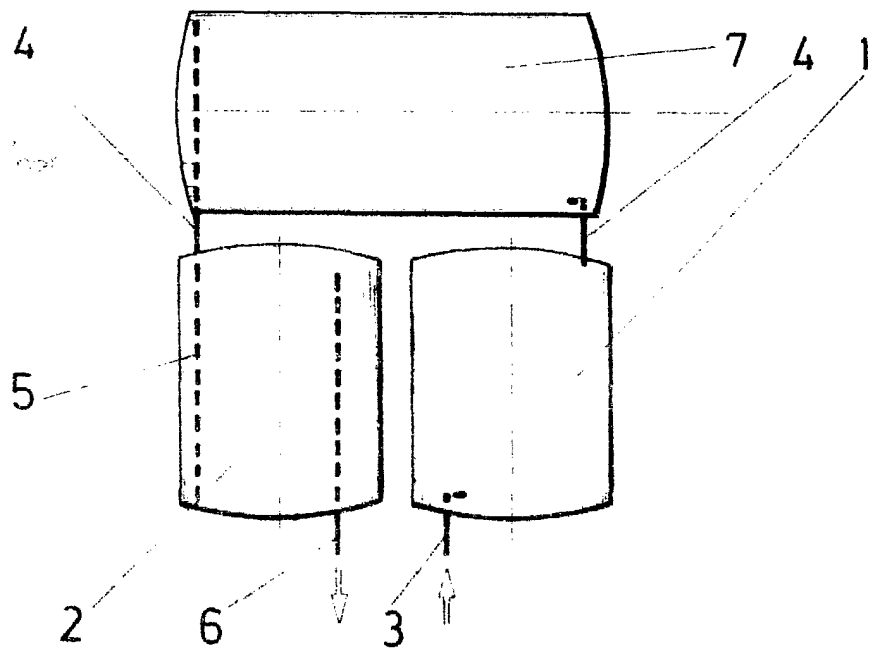


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Mayo de 1982

BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG. 3

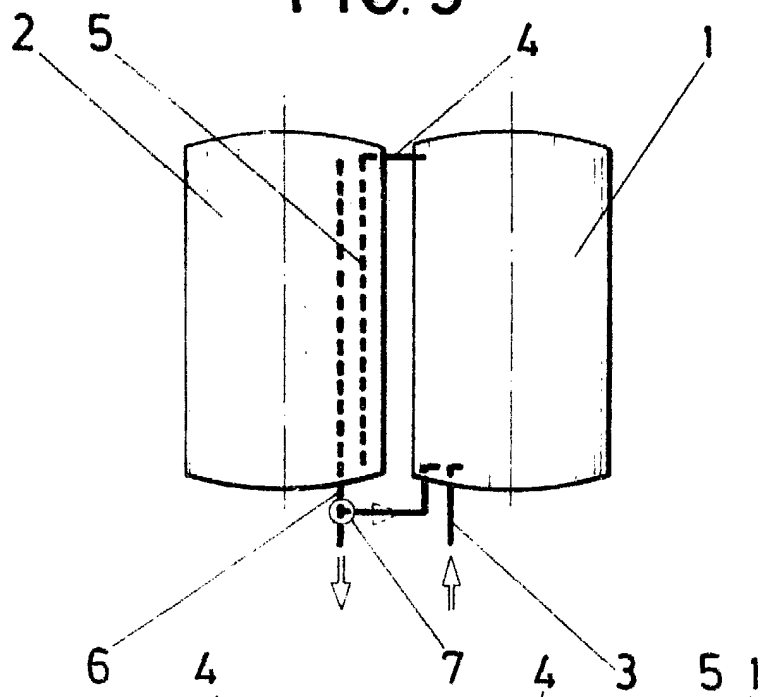
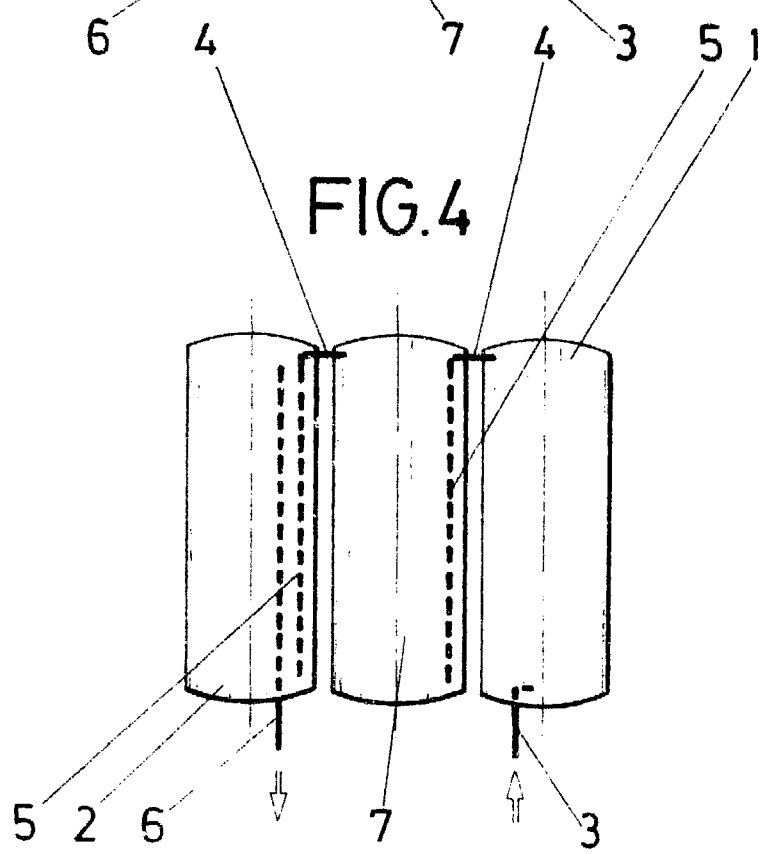


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Mayo de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.